



PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**
Nº de verificación: **15250364156655373652**Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
66442H/2024 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato PDM	AUTORIZACION PARA LA INSTALACION Y EXPLOTACION DE PUESTOS EVENTUALES DE COMIDAS Y BEBIDAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE LAS MESTAS DURANTE LA CELEBRACION DE LOS CONCURSOS HIPICOS INTERNACIONALES DE GIJON
Datos del documento:	
Emisor: 01010515	
Fecha Emisor: 06/06/2024	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL Fdo.: José Jorge Pañeda Fernández 11 de junio de 2024	SECRETARÍA GENERAL --Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía-- 11 de junio de 2024

RESOLUCIÓN

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACION Y EXPLOTACIÓN DE PUESTOS EVENTUALES DE COMIDA Y BEBIDA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LAS MESTAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONCURSOS HIPICOS INTERNACIONALES DE GIJÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Por la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal se acuerda iniciar el expediente de autorización para la instalación y explotación de puestos eventuales de comidas y bebidas en el Complejo Deportivo de Las Mestas durante la celebración de los Concursos Hípicos Internacionales por procedimiento abierto con el siguiente canon unitario mínimo de CATORCE MIL EUROS (14.000 €).

No procede la división en lotes ya que se prevé que de esa manera supondrá mayores ingresos para la administración ya que la empresa adjudicataria poseería una mayor y mejores condiciones de explotación y, por ende, podría ofertar mejores condiciones económicas.

SEGUNDO. Con el presente contrato, en ejercicio de la competencia municipal en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre, el Patronato Deportivo Municipal como organizador de los Concursos Hípicos Internacionales pretende durante los seis días de desarrollo del evento pretende cubrir las necesidades de bebida y alimentación de los participantes, personal organizador del evento y público asistente en general.

TERCERO. La instalación de los puestos eventuales de comida y bebida en el Complejo Deportivo Las Mestas durante la celebración de los Concursos Hípicos Internacionales, lleva aparejada el abono al Patronato Deportivo Municipal de un canon por la utilización privativa del dominio público municipal. El importe del canon vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la autorización, conforme dispone el artículo 24.1.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El canon será exigible al día siguiente al de la concesión de la autorización o en su caso, al día siguiente al del acuerdo de prórroga de la autorización y será satisfecho en la forma y plazos previstos en el Reglamento General de Recaudación.

Su cálculo no incluye los impuestos de cualquier índole que sean de cuenta del adjudicatario.

CUARTO. Para dicha contratación se han elaborado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir en la licitación que al efecto se convoque, por el procedimiento abierto.

QUINTO. La autorización se concede por un plazo máximo de UN AÑO (1), prorrogable anualmente por periodos de UN AÑO con un máximo de TRES AÑOS MÁS.

SEXTO. La oferta económica presentada por los licitadores se realiza al alza y no podrá ser inferior en ningún caso a los tipos mínimos de licitación. Las proposiciones que se presenten minorando el tipo mínimo de licitación serán automáticamente desechadas.

SÉPTIMO. El espacio cuya utilización es objeto de la licitación consta incluido en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento bajo el número 11-38 M1-M2-E1-E2-E3-E4-E5-E6-E7-E8-E12-E13-E14-E15, con la calificación jurídica de bien de dominio público, quedando adscrito a PDM por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27 de julio de 2021, estableciendo el citado Acuerdo que corresponderá al PDM el ejercicio de las competencias demaniales, así como la vigilancia, protección jurídica, defensa, administración, conservación, mantenimiento tanto preventivo como correctivo y demás actuaciones que requiera el correcto uso y utilización de los bienes objeto de adscripción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. El artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, excluye de su ámbito de aplicación las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público y los contratos de explotación de bienes

patrimoniales distintos a los definidos en el artículo 14, que se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de dicha Ley.

SEGUNDO. Constituye normativa aplicable a la autorización demanial la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; así como por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. El artículo 92.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de carácter básico dispone que las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las características requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, como así sucede en el presente expediente, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia.

CUARTO. Corresponde a la Presidencia la resolución del presente asunto conforme al artículo 13 de los Estatutos que rigen el Patronato Deportivo Municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, **LA PRESIDENCIA RESUELVE:**

PRIMERO. Autorizar la instalación y explotación de puestos eventuales de bebida y comida con motivo de la celebración de los Concursos Hípicos Internacionales en el Complejo Deportivo de Las Mestas por procedimiento abierto con el canon unitario mínimo de CATORCE MIL EUROS.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación que incluye los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación, conforme a los textos que figuran en el expediente de razón.

TERCERO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, mediante la publicación de la convocatoria de la licitación y documentación necesaria para la presentación de la ofertas en el perfil de contratante de la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Lo resolvió la Presidencia en el día de la fecha, de lo que yo, Secretaria, doy fe.